

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno.

REF.: VERBAL No. 2018 – 00492

DEMANDANTE: ELBA MARÍA PINZÓN y otros

DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS y otros

Agréguese al proceso la documental aportada por los extremos de la litis.

Conforme con lo dispuesto en el art. 312 del CGP, se pone en conocimiento el contrato de transacción allegado a las diligencias.

Previo a decretar la terminación del proceso, por secretaría procédase a scanear la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez